

ORDENANZA N° 3.928

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Desafectese del dominio público el lote de terreno destinado a espacio verde ubicado en la intersección de las calles Pastor Alejandro Sosa, Dr. Hugo Amilcar Grimberg y Manuel Lobato, en el denominado Barrio C.G.T. (Sur) de esta ciudad capital, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I – Sección D – Manzana 320 – Parcela “a”.-

ARTICULO 2°.- Declárese de propiedad municipal de acuerdo a las disposiciones que constan en los Artículos N° 2.342, 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1.905 y 145/1.912, el lote referido en el Artículo precedente, cuyas medidas, superficie y linderos se consignan en Plano de Loteo aprobado técnicamente por Disposición N° 4.091 de fecha 24/07/1.978.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir en donación el lote identificado en los Artículos precedentes, al Obispado de La Rioja.-

ARTICULO 4°.- Por las Direcciones de Catastro, Desarrollo Urbano, Espacios Verdes y Escribanía Municipal, se realizarán las actuaciones registrales y notariales que correspondan, estando a cargo del municipio capital los gastos que demanden.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.